JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	AMPARO DEL S. ÁLVAREZ ÁLVAREZ
DEMANDADO	LUÍS CARLOS ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 **2013 00297** 00
ASUNTO	A DISPOSICIÓN EXPEDIENTE. ORDENA EXPEDIR OFICIO.

A disposición del interesado el presente expediente que se encontraba archivado en la caja 1120.

En lo que respecta a la petición de expedición del oficio de levantamiento de medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario remitirnos a lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10 inciso 4 del Código General del Proceso que establece: "***En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.***" (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto calendado 18 de junio de 2015 (Cf. Fls 65), en el cual se ordenó la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda, se ordena que por la secretaría del despacho se elabore el oficio respectivo, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, comunicando la cancelación de la cautela que recae sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula inmobiliaria N° 001-168915, precisando que la medida fue comunicada mediante oficio Nº 2482 del 27 de mayo de 2013.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 205

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 16 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df406ab9d6fd137f01b1013605a1518834fcf1ce8a17412e88cdc341d67105e7**
Documento generado en 15/12/2021 12:59:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica